



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de los Ciudadanos; como a continuación se informa:

El Juicio para la Protección de los Derechos Político–Electoral del Ciudadano, expediente **JDC-014/2017**, fue promovido por dos ciudadanos quienes comparecieron por su propio derecho ostentándose con el carácter de “miembros del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en Jalisco”, a fin de impugnar de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, “*LA ILEGAL Y NUEVA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-JAL-198/15*” el uno de marzo del año en curso; los Magistrados Electorales, una vez que analizaron el escrito de la demanda, así como las constancias y documentos del juicio que se informa, advirtieron que el 22 de marzo del año en curso, el Tribunal Electoral acordó el INCUMPLIMIENTO de la sentencia dictada en el citado expediente JDC-004/2017, DEJANDO SIN EFECTOS la resolución dictada por la Comisión responsable el uno de marzo pasado en el expediente intrapartidista en cita, es decir, la resolución de la que en el presente juicio ciudadano se duelen los actores; aunado a ello, los Juzgadores en la materia electoral refirieron, que el pasado 24 de marzo, la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA dictó una nueva resolución dentro del ya citado expediente, misma que les fue notificada a los aquí actores el mismo día, de manera que la resolución que en el presente se combate y que fue emitida el 1 de marzo del año en curso no solo se encuentra a la fecha sin efectos, sino que además ha sido superada por una posterior; así, quienes juzgaron sostuvieron que se actualizó la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 510, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, consistente en que el presente medio de impugnación se quede sin materia antes de que se dicte resolución o sentencia; en tales circunstancias, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, **resolvieron *sobreseer* el presente juicio.**

